



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0388-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/04/2018
Hora:	08:34:14.99...
Folios:	

AUTO Nº

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado 131-2975 del 12 de abril de 2018, la sociedad AGROPECUARIA LA BAITA S.A.S, con Nit N° 900.371.693-1 a través de su representante legal el señor MARINO AURELIANO VÉLEZ AGUDELO, (Suplente del Gerente) identificado con cédula de ciudadanía número 8.312.971, propietario de la granja porcícola denominada "Los Laureles", en calidad de tenedor y autorizado por la sociedad REFORESTACIÓN LOS LAURELES S.A.S con Nit N° 890.919.926-1, representada legalmente por el señor CAMILO PENAGOS VÉLEZ, (Suplente del Gerente) identificado con cédula de ciudadanía número 8.160.178, presentó ante Comare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, generadas en la granja porcícola denominada "Los Laureles", en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-43853, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad AGROPECUARIA LA BAITA S.A.S, con Nit N° 900.371.693-1 a través de su representante legal el señor MARINO AURELIANO VÉLEZ AGUDELO, (Suplente del Gerente) identificado con cédula de ciudadanía número 8.312.971, en calidad de tenedor y autorizado por la sociedad REFORESTACIÓN LOS LAURELES S.A.S con Nit N° 890.919.926-1, representada legalmente por el señor CAMILO PENAGOS VÉLEZ, (Suplente del Gerente) identificado con cédula de ciudadanía número 8.160.178, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, generadas en la granja porcícola denominada "Los Laureles", en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-43853, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-2975 del 12 de abril de 2018.

**ARTICULO TERCERO. INFORMAR** a la sociedad AGROPECUARIA LA BAITA S.A.S, a través de su representante legal el señor MARINO AURELIANO VÉLEZ AGUDELO, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N°. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sql/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sql/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
02-May-17

F-GJ-172/V.02

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la sociedad AGROPECUARIA LA BAITA S.A.S, a través de su representante legal el señor MARINO AURELIANO VÉLEZ AGUDELO, o quien haga sus veces al momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección de Servicio al Cliente, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.607.04.30132**

Proyectó: Abogada/ Carnila Bolero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Fecha: 17/04/2018